



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

**RES. PRESIDENCIA N° 290/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00002320-1/2026 sobre proyecto de Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer vínculos técnicos y académicos entre ambas entidades, promoviendo acciones conjuntas de capacitación, investigación, intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de interés común, todo ello dentro de las competencias propias de cada institución.

Que la suscripción del convenio se enmarca en las políticas de fortalecimiento institucional que impulsa este Consejo, en tanto favorece la articulación con un actor relevante del ámbito jurídico de la Ciudad como lo es el Colegio de Escribanos, contribuyendo a la formación y actualización permanente de magistradas/os, funcionarias/os y agentes del Poder Judicial local y promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y buenas prácticas en materias vinculadas a la seguridad jurídica y la documentación de actos, fortalece el posicionamiento institucional del Consejo mediante la ampliación de redes de cooperación.

Que el acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna, al tratarse de un convenio marco cuyas eventuales acciones específicas quedarán sujetas a acuerdos posteriores.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, conforme lo expresado en el Memo N° 862/26 de fecha 11 de febrero de 2026 intervino en el marco de sus competencias, sin manifestar objeciones a la continuidad del trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que en el Dictamen DGAJ N° 14665/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, se expidió Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 14/2026, proponiendo aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 290/2026**